

**RESOLUCIÓN No. 14737**

**24 DIC 2018**

*“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.*

**LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016 y 12076 de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica la “Asociación Los Pisingos” hoy “Fundación Los Pisingos” es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida Resolución No. 3286 del 18 de octubre de 1971 del Ministerio de Justicia.

Que el Representante Legal de la **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, mediante radicación OAC ON LINE 123 de fecha 15 de junio de 2018, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial en la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

Que los días 14 y 15 de agosto de 2018, una profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizó visita a la **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, en la sede operativa y administrativa ubicada en la Avenida Carrera 7 No. 158-41 de la ciudad de Bogotá, D.C., con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que en sesión del día 23 de agosto de 2018, según consta en Acta N° 48, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades aprobó que en la misma sede la **FUNDACIÓN LOS PISINGOS** desarrollara la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados, que requieren la atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa.

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, y la decisión del Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en población de Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. Con capacidad instalada de setecientos veinte (720) sesiones al mes establecida teniendo en cuenta el cronograma de actividades incluido en el

RESOLUCIÓN No. **14737**

**24 DIC 2018**

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. Proyecto de Atención Institucional y que la modalidad para la población de Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado se desarrollará en cinco (5) consultorios exclusivos atendidos por cinco (5) psicólogos tiempo completo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar** Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, ubicada la sede administrativa y operativa en la Avenida Carrera 7 No. 158-41 de la ciudad de Bogotá, D.C., para desarrollar la modalidad de **Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado** en población de Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. Con capacidad instalada de setecientos veinte (720) sesiones al mes establecida teniendo en cuenta el cronograma de actividades incluido en el Proyecto de Atención Institucional, los cinco consultorios y cinco psicólogos exclusivos para la atención exclusiva de esta población y modalidad. Distribuidas así: **a) Consultorio Uno (1):** Ciento cuarenta y cuatro (144) sesiones; **b) Consultorio Dos (2):** Ciento cuarenta y cuatro (144) sesiones; **c) Consultorio Tres (3):** Ciento cuarenta y cuatro (144) sesiones; **d) Consultorio Cuatro (4):** Ciento cuarenta y cuatro (144) sesiones y **e) Consultorio Cinco (5):** Ciento cuarenta y cuatro (144) sesiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, en la sede administrativa y operativa de la ciudad de Bogotá, D.C., copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Advertir que la entidad **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, la ciudad de Bogotá, D.C., queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de **Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado** en población de Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Bogotá, la presente Resolución a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.


**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dada en Bogotá, D.C., a los

**24 DIC 2018**

  
**JEANNETH ROCIO GÓMEZ RODRÍGUEZ**

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Aprobó:  Johana Andrea Pedraza Infante – Profesional Especializado - Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento – Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

Proyectó:  Claudia Beatriz Ramirez Arenas, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad